Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7017861 DE 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7017861
OBJETO	54_9537_848 Contratar el suministro de materiales de formación en el área de alimentos y bebidas por el sistema de precios unitarios fijos y monto agotable para los diferentes programas académicos de CAMPESENA del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la regional Norte de Santander.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	14/11/2024
FECHA DE INICIO	19/11/2024
PLAZO INICIAL	30 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16/12/2024
CONTRATISTA	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S.
CC o NIT	901.661.975-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.098.654.265
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José de Cúcuta y los diferentes municipios de Norte de Santander
VALOR INICIAL	$40.000.000
FORMA DE PAGO	El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción previa presentación de facturas adjuntadas en SECOP II, y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4924 del 24 de enero de 2024

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	316324 del 18 de noviembre de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$39.999.915,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	16/12/2024
VALOR TOTAL PAGADO	$0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$39.999.915,00
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Francy Angélica Bueno Corredor
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica
MODIFICACIÓN	No aplica
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada.	SI	Evidencia fotográfica
Suministrar los bienes y servicios contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando la calidad de los productos, objeto del contrato a celebrarse.	SI	Evidencia fotográfica

Suministrar los bienes y servicios dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registró presupuestal.	SI	N.A
Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.	N.A.	N.A.
Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.	SI	Secop II
Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.	SI	Secop II
Cumplir con los precios ofertados en la propuesta los cuales se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación de este. Teniendo en cuenta que el precio de los productos no podrá incrementar	SI	Factura.

en ningún momento durante la vigencia del presente contrato.		
Presentar un informe detallado de los suministros relacionando de las actividades realizadas, solicitadas, anexarlo a la facturación o cuenta de cobro en los plazos establecidos.	SI	Documentos anexos
Cumplir obligaciones del componente de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y AMBIENTA, publicados en el numeral **19.1.4**.	SI	Evidencias adjuntas
Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.	N.A	N. A
Dado que la naturaleza del objeto contractual contempla el suministro frecuente de bienes perecederos y de entrega	SI	Documentos de cuenta de cobro

oportuna para la formación de los Aprendices del Centro, el oferente deberá contar con establecimiento de comercio, instalaciones o agencia que cuenten con todas las condiciones sanitarias y se encuentren en la jurisdicción metropolitana de San José de Cúcuta.		
El oferente deberá contar con servicio de domicilio para atender el suministro de los insumos, además de contar con los medios de transporte necesarios y reglamentarios según la Resolución No. 002505 DE 2004, "Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles", y demás normatividad que le sea complementaria; teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en dicha resolución, quien transporte carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles, en vehículos que no cumplan las condiciones fijadas por el Ministerio de Transporte, será sancionado con una multa, ya que dichos alimentos estarían expuestos a una contaminación, adulteración o alteración; es por esta razón que el transporte de la carne, debe correr por cuenta del oferente, y sus vehículos	SI	Documentos de cuenta de cobro

deberán cumplir con las condiciones mínimas que se requieren para realizar dicho transporte hacia el sitio o lugar requerido por la entidad de acuerdo a la necesidad del Centro.		
Cumplir con los estándares de los mercados receptivos en cuanto a las Medidas Sanitarias y de Higiene exigidas por el INVIMA; tanto el envase como el empaque deben estar en perfectas condiciones. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos; la información de la etiqueta debe aparecer en idioma español en forma clara, puede tener comentarios o información en el idioma de origen del producto, pero nunca tendrán la información exclusivamente en este idioma.	SI	Documentos de cuenta de cobro
Previo a la suscripción del contrato, el técnico ambiental y el de seguridad y salud en el trabajo realizarán una visita técnica al lugar designado por el contratista para el expendio de bienes, el cual debe ubicarse dentro de la jurisdicción metropolitana de San José de Cúcuta, con el fin de verificar que se cumplan las normativas y medidas sanitarias exigidas tanto en el sitio como por parte de los vehículos utilizados; al momento de esta visita el	SI	Evidencias de la visita realizada adjuntos en secop II en documentos de ejecución

contratista deberá presentar los soportes correspondientes para evidenciar el cumplimiento las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.		

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SAS		
NRO. DE PÓLIZA	B-100055033		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	16/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	19/11/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	14/11/2024	16/04/2025	8.000.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	14/11/2024	16/04/2025	12.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SAS		
NRO. DE PÓLIZA	B-100014833		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	16/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	19/11/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**14/11/2024**	**16/04/2025**	260.000.000

3.2 Cumplimiento del objeto

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que No se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	**CONTRACTUAL**
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal	Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal	**CONTRACTUAL**
Para el Caso del Conductor se deberá entregar: •Certificación de manipulación de alimentos •Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. •Licencia de Conducción •Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme	Para el Caso del Conductor se deberá entregar: •Certificación de manipulación de alimentos •Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. •Licencia de Conducción	**CONTRATUAL**

completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal	•Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal	

Obligaciones Ambientales:

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para	El SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos	**CONTRACTUAL**

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	
Entregar concepto sanitario vigente del vehículo que realiza el transporte de los alimentos. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. •Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	El proveedor deberá enviar: • Entregar concepto sanitario vigente del vehículo que realiza el transporte de los alimentos. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos.	**CONTRACTUAL**
Carne y productos cárnicos •Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de	Carne y productos cárnicos El proveedor deberá enviar: •Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de	**CONTRACTUAL**

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. •Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA •Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos •Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente	Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. •Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA •Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos •Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente	
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516 Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012	De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516 Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012	**CONTRACTUAL**
Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: •Señalización con la leyenda de	El proveedor deberá enviar un informe con la evidencia de que el vehículo que transporta los alimentos cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:	**CONTRATUAL**

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
transporte de alimentos en ambos laterales. •Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	•Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. •Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	
Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	Alimentos Refrigerados y/o Congelados El proveedor deberá hacer entrega de un documento, informe o acta que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	**CONTRACTUAL**
El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima	El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos que se van a comprar según el formato establecido por el Invima	**CONTRACTUAL**

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Francy Angélica Bueno Corredor, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 11 de diciembre por parte del Representante Legal se certificó que INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C SAS, identificado con NIT. 901.661.975-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 15/10/2024 mediante onbase 54-9-2024-019991.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato fueron tal como a continuación se relacionan:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
Pendiente de pago	**Pendiente**	**$39.999.915,00**

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 40.000.000,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 85,00
Valor final del contrato	**$39.999.915,00**
Valor ejecutado	**$39.999.915,00**
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	**$39.999.915,00**
Valor a liberar	$ 85,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (**$39.999.915,00) M/CTE**.
b) Liberar a favor del SENA la suma de OCHENTA Y CINCO PESOS ($85,00).

Para constancia se firma el 23/12/2024.

Firmado digitalmente por Francy Angèlica Bueno Corredor
Fecha: 2024.12.24 16:48:33 -05'00'

FRANCY ANGÉLICA BUENO CORREDOR
Supervisor del contrato